

**CORRESPONDE:  
EXpte. N° 0097/17**

**VISTO:**

La solicitud de vecinos de la ciudad cabecera, requieren la construcción de la obra de red cloacal domiciliaria, con el fin de mejorar su calidad de vida; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Honorable Concejo Deliberante, conjuntamente con la Dirección de Obras Públicas Municipal, ha realizado un estudio integral de las necesidades de la obra que nos ocupa.-

Que la obra requerida constituirá un beneficio para los vecinos, siendo la red cloacal domiciliaria un servicio esencial, que permitirá mejorar la calidad de vida en el sector.-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la obra de red cloacal  
===== domiciliaria en las siguientes calles:

- Calle H. Yrigoyen e/ Guillermo Aranda y Zona Rural (Vereda par)
- Calle C. Gardel e/ Italia y 9 de Julio (Vereda par)
- Calle G. Ezeiza e/ Avda. Santagada y Pte. Perón (Vereda par)
- Calle Pte. Perón e/ G. Ezeiza y C. Villamayor (Vereda impar)
- Calle L. Aldea e/ Echeverría y G. Juárez (Vereda par)
- Calle C. Villamayor e/ Islas Malvinas y G. Juárez (Vereda par)
- Calle G. Juárez e/ L. Aldea y C. Villamayor (Vereda impar)
- Calle G. Juárez e/ L. Aldea y Calle 47 (Vereda impar)
- Calle Islas Malvinas e/ C. Villamayor y L. Aldea (Vereda par)
- Calle M. Lequerica e/ Los Reseros y calle s/n (Vereda par)
- Calle Los Reseros e/ Lequerica y Avda. Santagada (Vereda impar)
- Calle s/n e/ Lequerica y Avda. Santagada (Vereda par)
- Avda. Santagada e/ calle s/n y Los Reseros (Vereda impar)
- Calle San Martín e/ Uslenghi y Los Reseros (Vereda par)
- Calle Los Reseros e/ Avda. Santagada y San Martín (Vereda par)

**ARTÍCULO 2º)** Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra cuya autorización  
===== se dispone en el artículo 1º de la presente Ordenanza, la cual se llevará a cabo por el sistema de obra por administración, previsto en la Ley Orgánica Municipal, Ordenanza general y demás normas de aplicación en la materia.-

**ARTÍCULO 3º)** Dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la promulgación de esta  
===== Ordenanza, el Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura del Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles.-

**ARTÍCULO 4º)** El costo de obra será el monto equivalente al valor de SIETE (7) bolsas de  
===== Cemento Portland Normal, en comercio minorista local, por metro lineal de frente de red cloacal a ejecutarse, siendo responsable del pago los propietarios, usufructuarios, poseedores a título de dueño o tenedores precarios de los respectivos lotes.-

**ARTÍCULO 5º)** El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a cada obligado  
===== el monto de la obra a su cargo, el que tendrá desde entonces quince (15)  
días corridos para optar por alguna de las siguientes modalidades:

- a) Al **contado**, con el descuento del 20% (veinte por ciento).-
- b) En **doce (12) cuotas** mensuales, iguales y consecutivas que representen en su totalidad el valor resultante de la obra.-
- c) Hasta en **veinticuatro (24) cuotas** mensuales y consecutivas estableciéndose un interés de financiación del 12% directo.-
- d) Los **casos especiales** que por distintas circunstancias o razones requieran otros planes de pago se evaluará su situación socio económica, determinando el Departamento Ejecutivo la cantidad de cuotas.-

La financiación se establecerá en función de la ampliación de las mismas, conforme el Inc c).

En todos los casos las cuotas vencerán los días 19 de cada mes, y el atraso en el pago de las cuotas dará lugar al Departamento Ejecutivo a aplicar un interés resarcitorio.-

Asimismo, la falta de pago de la obra y/o cuotas convenidas dará lugar al Departamento Ejecutivo a iniciar la ejecución judicial por la vía de apremio.-

**ARTÍCULO 6º)** La obra será financiada en su totalidad con fondos provenientes del Fondo  
===== de Infraestructura. La cual será imputada a: **111.01.05.000** Secretaría de Obras y Servicios Públicos - **24.08.00** Red Cloacal en Cnel. Dorrego - **4.2.2.0.** Construcciones en Bienes de Dominio Público – Fuente de Financiamiento **132:** Origen Provincial.-

**ARTÍCULO 7º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de junio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE